

SECRETARÍA DISTRIAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No. Radicación #: 2013EE116233 Proc #: 2642940 Fecha: 09-09-2013 Tercero: UNIVERSIDAD NACIONAL Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRECIAS

AUTO No. 02007

alotificad -

"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 2013ER074016 del 21 de junio de 2013, La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, identificada con el Nit. 899.999.063-3 por intermedio del Señor LEONARDO ÁLVAREZ YEPES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.533.068, en su calidad de apoderado de la entidad conforme al poder debidamente conferido por el representante legal, Rector IGNACIO MANTILLA PRADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.328.350; presentó solicitud de autorización de tratamientos silviculturales de veintiún (21) individuos arbóreos emplazados en espacio privado, en la Carrera 30 No. 45 – 03 del Distrito Capital, que interfieren con la construcción del proyecto "Edificio Nuevo Facultad de Enfermería" de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá.

Que previo requerimiento a través del radicado 2013EE112270 del 30 de agosto de 2013 dirigido al Señor Leonardo Álvarez Yepes, con el fin de dar cumplimiento con los requisitos de procedibilidad de la presente solicitud, se allegó a la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de ésta Secretaría mediante radicado No. 2013ER114277 del 4 de septiembre de 2013 la documentación solicitada con el fin de continuar con el trámite administrativo.

Página 1 de 5









Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, llevó a cabo visita técnica el día 17 de julio de 2013 en la Carrera 30 No. 45 - 03 del Distrito Capital Barrio Ciudad Universitaria, Localidad de Teusaquillo del Distrito Capital, a fin de atender la solicitud presentada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: "Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico".

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: "La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: "El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). Propiedad privada-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en

Página 2 de 5









el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo".

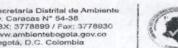
Que así mismo, el artículo 10 Ibídem, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: "La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención".

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: "- Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas".

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de

Página 3 de 5









2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor de La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, identificada con el Nit. 899.999.063-3, representada legalmente por el Rector IGNACIO MANTILLA PRADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.328.350, o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos ubicados en espacio privado, en la Carrera 30 No. 45 – 03 Barrio Ciudad Universitaria, Localidad de Teusaquillo del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, identificada con el Nit. 899.999.063-3, a través de su representante legal, IGNACIO MANTILLA PRADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.328.350, o por quien haga sus veces, en la Carrera 45 No. 26 – 85 Oficina 321 y 322 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor LEONARDO ÁLVAREZ YEPES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.533.068, en su calidad de apoderado para presentar la solicitud de intervención silvicultural, en la Carrera 45 No. 26 – 85 Oficina 321 y 322 de la ciudad de Bogotá.

ARTICULO CUARTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.







Página 4 de 5



ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE Dado en Bogotá a los 09 días del mes de septiembre del 2013

Rouxens.

Carmen Rocio Gonzalez Cantor SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

SDA-03-2013-1770

Carmen Rocio Gonzalez Cantor

Elaboró:

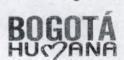
Rosa Elena Arango Montoya	G.C:	11133034 79	T.P.	192490	CPS:	CONTRAT O 203 DE 2013	FECHA EJECUCION:	5/09/2013
Revisó:		No.			The same of			
Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C:	39799612	T.P:	124501 C.S.J	CPS:	CONTRAT O 367 DE 2013	FECHA EJECUCION:	6/09/2013
Aprob6:					MARINE IN	2010		



C.C: 51956823







9/09/2013

REVISAR

FECHA

EJECUCION:

Bogota U.C., a los 25 SEP 2013 () días del nes c
contenido de AUTO 2007 SEPTICIVIBRE 2013 ai señor (a le APODERADO en su calidad le APODERADO
identificado (a) con Cédula de Ciurtiadanía No. 79.533c68. de COCOTA D.C., T.P. No. 25 700 47064 del C.S.J.* quien fue informado que contra esta decisión no procede ringún recurso
Dirección: CRA 45 # 26-85 Telefono (s): 316 5000 18143 OUJEN NOTIFICA: ANCOLA LAOINO
2.5 SEP 2013 del año (20), se comunica y se nace ntrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número de fecha Entegra (a) al señor (a)
de fecha 27 15.7.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.
Firma: 1:00P17 Grant 1:00P17 Grant 1:00P17 Fecna: 25 SEP 2013 Teléfono 3167000 Ex 19143
TONARIO/ CONTRATISTA _ ANGO!A _ LADINO:
CONSTANCIA DE EJECUTORIA
En Bogotá, D.C., hoy 2 6 SEP 2013 () del mes de del año (20), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Conzalo Charcas &



SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No. Radicación #. 2013EE141412 Proc #. 2642960 Fecha: 21-10-2013 Tercero: UNIVERSIDAD NACIONAL Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida Tipo Doc:

Bogotá D.C

Señor(a):

UNIVERSIDAD NACIONAL CARRERA 45 N° 26-85 OFC 321 Y 322 3165044 Ciudad

Asunto: Notificación Resolución No. 01535 de 2013 Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 01535 del 16-09-2013 Persona Juridica UNIVERSIDAD NACIONAL identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 899999063-3 y domiciliado en la CARRERA 45 N° 26-85 OFC 321 Y 322.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente.

Haipha Thricia Quiñonez Murcia DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Silvicultura

Secretaria Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogota, D.C. Colombia







R - 904

Bogotá D.C., 13 JUN. 2013

Señores: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Ciudad

Ref. Trámite solicitud de evaluación técnica de arbolado urbano.

IGNACIO MANTILLA PRADA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.328.350 de Bogotá D.C., domiciliado y residente en esta misma ciudad, actuando como representante legal de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, identificada con el NIT. 899.999.063-3, nombrado mediante Resolución No. 032 del 29 de marzo de 2012 y posesionado mediante acta No. 001 del 02 de mayo de 2012, por medio del presente escrito, manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al arquitecto LEONARDO ÁLVAREZ YEPES, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación de la Entidad que personifico, solicite el trámite de evaluación técnica de arbolado urbano ante la Secretaría Distrital de Ambiente, a realizar en los predios de la Universidad Nacional de Colombia con Sede en la Ciudad de Bogotá, D.C., identificados con la M.I. Nro. 50C-290796.

El arquitecto LEONARDO ÁLVAREZ YEPES, queda ampliamente facultado para presentar la respectiva solicitud, aportar y retirar documentos, cumplir con los requerimientos, recibir desistir, renunciar, recurrir, sustituir reasumir, disponer, notificarse de los actos administrativos que se emitan dentro del presente trámite hasta que la decisión quede en firme, así como para adelantar los actos complementarios e inherentes a la solicitud hasta su resolución definitiva y en general, todas las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del mandato establecidas en el Código de Procedimiento Civil.

Solicito de manera respetuosa reconocerle personería para actuar al arquitecto LEONARDO ÁLVAREZ YEPES, en los términos aquí señalados.

Atentamente.

IGNACIO MANTILLA PIRADA

Rector Universidad Nacional de Colombia

Acepto

LEONARDO ÁLVAREZ YEPES

C.C. 79.533.068 de Bogotá

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



El anterior memorial dirigido a: SEC. DISTRITAL AMBIENTE

Fue presentado ante el suscrito

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTA

POT: MANTILLA PRADA IGNACIO

Identificado con: C.C. 19328350

y T.P.

Bogotá, 17/06/2013 a las 03:49:56 p.m.

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTA

hi6yk6jnh7nuynh6

